

Como parte de su misión y compromiso con la comunidad, los centros de Gateway brindan ayuda financiera a los pacientes que califican para recibirla de acuerdo con la Política de ayuda financiera (FAP) de Gateway.

Requisitos de elegibilidad

Todos los pacientes pueden solicitar ayuda financiera, incluidos los que tienen seguro. Se utilizan las directrices de descuento establecidas para determinar qué monto, si procede, podrá calificar para la ayuda financiera.

Por lo general, los pacientes con ingresos familiares iguales o inferiores al 200 % de las Pautas Federales de Pobreza (FPG) recibirán un descuento del 100 %. Los pacientes con ingresos familiares comprendidos entre el 200 % y el 500 % del FPG, que tengan facturas médicas que equivalgan o sean superiores al 5 % de sus ingresos anuales, son elegibles para acceder a un descuento del 95 %.

Cuando las circunstancias de un paciente no satisfacen los requisitos de las directrices de descuento establecidas, el paciente aún puede obtener ayuda financiera. En estas situaciones, los representantes de Gateway revisarán toda la información disponible y determinarán la elegibilidad del paciente para recibir ayuda financiera.

La situación del paciente se evaluará según las circunstancias pertinentes, como los ingresos, los activos u otros recursos disponibles para el paciente o su familia, y el saldo pendiente. Todos los pacientes pueden solicitar ayuda financiera, incluidos los que tienen seguro.

Cómo solicitar ayuda financiera

Se pueden obtener copias de la FAP y de la solicitud de la FAP sin costo alguno de las siguientes maneras:

- **En persona:** en un centro
- **Por teléfono:** 1-817-601-6655
- **En línea:**
www.gatewaydiagnostic.com

- **Por correo:**

Gateway Diagnostic Imaging
Attn: Billing/Charity Care
P.O. Box 748958
Atlanta, GA 30374-8958

Además, Gateway puede iniciar una solicitud de ayuda en nombre del paciente. No se garantiza que el paciente pueda calificar para la ayuda financiera. Este documento, la FAP y la solicitud de la FAP están disponibles en inglés, español y algunos otros idiomas previa solicitud.

Gastos por la atención médicamente necesaria o de emergencia:

A ningún paciente que califique para recibir ayuda financiera se le cobrará más por la atención médicamente necesaria o de emergencia que los montos generalmente facturados a los pacientes con seguro.

Los pacientes que vivan en los condados enumerados a continuación son elegibles para recibir ayuda financiera para la atención médicamente necesaria: Anderson, Atascosa, Austin, Bastrop, Bell, Blanco, Bosque, Brazos, Burleson, Burnett, Caldwell, Collin, Cooke, Coryell, Dallas, Denton, Ellis, Falls, Fannin, Freestone, Grayson, Gregg, Grimes, Hays, Henderson, Hill, Hood, Hunt, Johnson, Jones, Kaufman, Lamar, Lampasas, Limestone, Llano, McLennan, Milam, Navarro, Palo Pinto, Parker, Robertson, Rockwall, San Saba, Smith, Tarrant, Taylor, Travis, Van Zandt, Waller, Washington, Williamson, Wise, Wood